

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 23 de junio de 2023

Radicado No. 2020-00433-00

1. Archivo digital No. 03: Téngase en cuenta que la parte actora se pronunció de manera extemporánea frente al incidente de regulación de honorarios.

2. Con fundamento en el artículo 129 del CGP, se abre a pruebas el incidente de regulación de honorarios, siendo del caso decretar las siguientes:

PARTE INCIDENTANTE:

2.1.- Documentales: Las obrantes en el incidente y en el cuaderno principal.

2.2. Testimonial: Se niega la prueba solicitada por inconducente e impertinente, de conformidad con el inciso 2° del artículo 76 ibídem.

3. Se señala la hora de las 3:00 pm del día 20 de septiembre del año 2023, para celebrar la audiencia en donde se decidirá la causa incidental.

DE OFICIO:

Se decreta el interrogatorio del incidentante.

Finalmente, se indica a las partes que la audiencia se celebrará a través de la plataforma *Lifesize*. Para tal efecto, por intermedio de la secretaría del despacho se le enviará el link de acceso a la dirección de correo electrónico reportado en el proceso.

Notifíquese,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez mencionado en el texto.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ